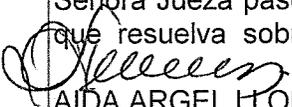




Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, agosto 10 de 2021.

Señora Jueza paso a su despacho el proceso Verbal Divorcio rad. 211 -2020 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

  
AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia del art 372 del C. G. del Proceso. Toda vez que la titular del despacho se encontraba incapacitada los días 4 y 5 de agosto del presente año. En consecuencia se fijará nueva fecha y hora para tal efecto.

Por lo expuesto, RESUELVE.

PRIMERO: SEÑALAR el día 26 de agosto del presente año a las 11:00 para la celebración de la audiencia en el presente proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y a las partes que deben asistir a la audiencia. Asimismo que deben aportar oportunamente los correos electrónicos de sus poderdantes y los testigos si los hubieran solicitado. Convirtiéndose lo anterior en una carga procesal.

TERCERO: ENVIASE a los apoderados a las partes el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ